



Rad. No.2023-00055

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, dando cuenta que los apoderados judiciales de la parte demandante y demanda ha presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha julio 5 de 2023. Para su conocimiento. Sírvase proveer,

Barranquilla, julio 18 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, observa el juzgado los escritos de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada mediante el cual presenta recurso de apelación contra sentencia de fecha julio 5 de 2023.

Por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los art. 322, 323 No. 2 del CGP, se concederá el recurso propuesto en efecto SUSPENSIVO. Pero se hace la salvedad que no se podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, contra sentencia de fecha julio 5 de 2023 en el efecto SUSPENSIVO. Pero se hace la salvedad que no se podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

2.- Por Secretaria envíese a través de Gestor Documental el proceso digital al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla Sala Civil Familia para que desate el recurso presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. #2023-00055 HM